

ACUERDO NO. 0012
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2025-1

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, Artículo 35 y 38, numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es una Institución de Educación superior del orden nacional, con régimen especial y naturaleza de ente universitario autónomo, creada en principio por la Ley 38 de 1968 y definida como universidad mediante la Ley 7ma de 1975 y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 3274 del 25 de junio de 1993 Pública del orden nacional.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es la única Institución de Educación Superior - IES Pública del departamento del Chocó con la necesidad de la aplicación del Enfoque diferencial étnico como garantía de igualdad material constitucional y con deseos de profesionalizar a docentes en la Educación Superior para así atender las necesidades de la Educación con enfoque diferencial en los territorios con dificultad de acceso por distancia, costo y transporte.

Que, el literal d del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, dentro del régimen de la autonomía universitaria, permite a las universidades definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, por medio del Acuerdo No. 0013 del 1 de septiembre de 2023 se declara la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba como Interétnica, Intercultural y Biodiversa, cumpliendo con sus propósitos y metas, además permiten la consolidación de una entidad institucional que responde a las necesidades y particularidades de sus comunidades y contexto en coherencia con su naturaleza y tipología.

Que, el Acuerdo No. 0002 de 20 de enero de 2023, establece la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que tiene como alcance establecer las estrategias y acciones para la atención educativa a los grupos priorizados en la implementación de la educación superior inclusiva: grupos étnicos (Indígenas, Afrodescendientes, Mestizos, Raizales y Pueblo Rom)



ACUERDO NO. 0012
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2025-1

Que, por medio del Acuerdo No. 0012 del 01 de noviembre de 2023 el Consejo Académico aprobó la apertura de la segunda cohorte de un programa de Especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, un alto número de docentes Indígenas, afro, raizal y room, en ejercicio de la docencia, solicitaron a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, apertura de programas académicos para así poder realizar estudios de profesionalización con el propósito de cualificar su quehacer y mejorar sus condiciones de vida.

Que, existe un marco normativo nacional e internacional en defensa de una formación inclusiva de los grupos étnicos en Colombia (Ley 21 de 1991, Convenio 169 de la OIT, los autos constitucionales 004, 005, 382, 174; la Ley 70 de 1993. La Ley 1381 de 2010), el cual garantiza una educación con calidad para todos los grupos poblacionales de este país.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, contempla en su Plan de Desarrollo ampliar la cobertura y hacer más equitativo el acceso a la Educación Superior y contribuir al desarrollo social y económico del departamento del Chocó.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico *"fijar y modificar el Calendario Académico para el respectivo periodo"*

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, el Acuerdo No. 0010 del 13 de junio de 2024 del Consejo Académico estableció el Calendario Académico del programa especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el periodo académico 2024-2.

Que, con el objetivo de organizar las actividades académicas, se hace necesario separar el calendario entre estudiantes antiguos y estudiantes nuevos, puesto que los estudiantes antiguos desarrollarán y finalizarán el periodo académico 2024-2 y los nuevos estudiantes que ya realizaron su proceso de admisión en el periodo 2024-2, desarrollarán las actividades en el 2025-1

ACUERDO NO. 0012
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2025-1

Que es necesario definir y organizar las actividades académico-administrativas del programa Especial de Profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, por medio del calendario académico para el primer periodo académico de 2025, el cual deberá ser debidamente divulgado en la comunidad universitaria.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 21 de marzo de 2025, decidió aprobar el Calendario Académico del programa especial de profesionalización de la facultad de ciencias de la educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el periodo 2025-1.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico del Programa Especial de Profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), para el periodo académico 2025-1, el cual quedará así:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2025 (ESTUDIANTES NUEVOS)	
CIERRE DEL PROCESO DE ADMISIÓN	27 DE MARZO DE 2025
CIERRE DEL PROCESO DE MATRÍCULA	31 DE MARZO DE 2025
INICIACIÓN DE CLASES	16 DE JUNIO DE 2025
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	26 DE JULIO DE 2025
DIFERIDO Y HABILITACIONES	DEL 28 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025
CIERRE DE SEMESTRE	04 DE AGOSTO DE 2025
INSCRIPCIONES 2025-2	DEL 25 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PARÁGRAFO: Quienes aspiren a ser admitidos en este calendario deberán presentar adicional a los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil, certificación laboral expedida por la Secretaría

ACUERDO NO. 0012
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2025-1

de Educación Departamental o de la organización que tenga a cargo la prestación del servicio educativo, donde conste que es docente de su comunidad (resguardos o concejos comunitarios), con dos o más años de experiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiere para completar el valor de la matrícula extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de la política de gratuidad de la matrícula "*Puedo Estudiar*" que no hayan realizado el trámite dentro de las fechas establecidas en el presente acto, deberán asumir los costos de su matrícula académica.

ARTÍCULO TERCERO: Los Comités Curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los cursos antes señalados, deberán realizarse en una fecha contraria a las establecidas para el desarrollo de las clases con el propósito de no afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Oficina de Registro y Control para que realice las gestiones necesarias para correr los procesos de admisión que se adelantaron en 2024-2, de acuerdo con el calendario del momento al 2025-1.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

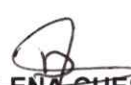
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 21 días del mes de marzo de 2025.


LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ
Presidente del Consejo Académico.

Elaboró: Ana Silvia Rentería
Cargo: Coordinadora de Planeamiento Académico
Fecha: 21 de marzo de 2025

Revisó: Consejo Académico
Cargo: Consejo Académico
Fecha: 21 de marzo de 2025


DORIS MILENA CUESTA CUESTA
Secretaria del Consejo Académico.

Aprobó: Consejo Académico
Cargo: Consejo Académico
Fecha: 21 de marzo de 2025